



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 1126/ 2019

Expediente: Pleno Extraordinario

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.-**

En Conquista, a 21 de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 10.30 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña María Buenestado Batalla, Don Manuel Castillejo Gutiérrez, Don Enrique Guillena Chico, Don Juan José Blanco Pozo, Doña Ana María Sánchez Borreguero y Don Jesús Mora Luna.

No concurren los siguientes concejales: Enrique Guillena Chico, Manuel Castillejo Gutiérrez.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (19/09/2019) (GEX 952/ 2019).**

El Sr. Alcalde- Presidente se dirige a los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL
PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019
(GEX 1089/ 2019).**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| C/ Mayor, nº 16 | C.I.F.: P-1402000-B |
| 14.448. Conquista (Córdoba) | |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 | |
| ayuntamiento@conquista.es | |

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

SECCIÓN _PRIMERO_ _PRIMERA_, MESA _ÚNICA_.

TITULARES

1. Presidenta : MARÍA DEL PILAR REYES RÍSQUEZ.
2. Vocal 1.º: ANTONIO MOHEDANO GUTIÉRREZ.
3. Vocal 2.º: JUAN BUENESTADO CASTILLEJO.

SUPLENTE

- Presidente Suplente Primero: SUSANA RUIZ BENÍTEZ.
- Presidente Suplente Segundo: NÉSTOR JUAN OSORIO FERRERO.
- Vocal 1.º Suplente Primero: CRISTÓBAL GARCÍA VIZUETE.
- Vocal 1.º Suplente Segundo: ENRIQUE GUILLENA CHICO.
- Vocal 2.º Suplente Primero: JOSÉ MIGUEL CHICO PRIOR.
- Vocal 2.º Suplente Segundo: ANTONIA REYES RÍSQUEZ.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE LA JUEZ DE PAZ TITULAR DE CONQUISTA (GEX 979/ 2019).

Visto que en el mes de septiembre de 2019 nos comunica el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que quedaba vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Visto que se remitió al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E

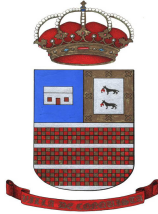


E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio de Conquista. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 12 de septiembre de 2019*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Pozoblanco y en el propio Juzgado de Paz durante quince días hábiles.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.conquista.es>.

Visto que finalizó el plazo de presentación de solicitudes donde se recibe una a nombre de DOÑA AGUSTINA RÍSQUEZ BENÍTEZ.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, a propuesta de la alcaldía, adopta por unanimidad de los 5 miembros presentes de los 7 que forman el pleno, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Elegir a Doña Agustina Rísquez Benítez, con NIF 51629753C, domiciliado en calle Mayor de Conquista como juez de paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

PUNTO CUARTO.- ACUERDO DESIGNACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2019- 2020 (GEX 1092/ 2019)

Visto el calendario laboral para 2020 en Andalucía y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 26 de junio de 2019 sobre fiestas locales.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Y vista la propuesta formulada por el Claustro de Profesores del Colegio Federico García Lorca, para los días no lectivos a efectos escolares del curso 2019- 2020, que sean el 14 de Octubre de 2019, 10 de Febrero de 2020 y 29 de Mayo de 2020.

A propuesta del Claustro de Profesores del C.E.I.P. y por unanimidad de los 5 miembros presentes, de los 7 que forman el pleno, se acuerda:

Primero: Solicitar que los días no lectivos a efectos escolares 2019- 2020 sean el 14 de Octubre de 2019, 10 de Febrero de 2020 y 29 de Mayo de 2020.

Segundo: Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y al C.E.I.P Federico García Lorca estos acuerdos, a fin de que surtan los efectos que procedan.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO (GEX 1124/ 2019).

El Señor concejal de Partido Popular Don Jesús Mora, trae a Pleno la siguiente moción, que literalmente se transcribe en este acta:

***MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL APOYO AL MANIFIESTO
"EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO"***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El sector del porcino ibérico en extensivo en uno de los pilares básicos de la economía de una parte muy importante de los pueblos ubicados en muchas zonas de Andalucía y

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Extremadura. En el caso de la provincia de Córdoba, es especialmente significativo en las comarcas de los Pedroches, Guadiato y la Sierra.

SEGUNDO: En base a ello, se ha hecho el manifiesto “En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo”, apoyado por **COVAP**, la **DOP LOS PEDROCHES**, y **ASAJA CÓRDOBA**, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

TERCERO: El manifiesto es reproduce íntegramente en los puntos de acuerdo.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética, donde el cerdo ibérico en extensivo es un pilar básico.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Apoyar el manifiesto “En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo”, cuyo texto se reproduce a continuación, y que ha sido apoyado por **COVAP**, la **DOP LOS PEDROCHES**, y **ASAJA CÓRDOBA**, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

“EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO”

El **sector del Ibérico** incluye categorías muy diferentes y dispares en su manera de producir e incluso en sus intereses económicos. Todas las categorías quieren que el sector en su totalidad sea rentable. Bajo una misma norma de calidad, como es la que regula los productos ibéricos (RD 4/2014), se contemplan cuatro categorías que, aunque lleven en común el apellido ibérico se diferencian mucho en el sistema de crianza y manejo de los animales.

Con una misma denominación racial, se incluyen sistemas de manejo tan diferentes, como los producidos bajo la categoría “cebo”, con un manejo intensivo de animales, frente a la categoría de mayor calidad, la de “**bellota**”, donde los animales gozan de una producción extensiva en

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

completa libertad, alcanzando unas cotas elevadísimas de bienestar animal, al igual que ocurre en la categoría de cebo de campo en extensivo.

Es innegable que la categoría de “bellota” y el ibérico puro 100% ejercen de abanderados del sector y que bajo el paraguas de la categoría de mayor calidad y de sus bondades como producto gurmé, el resto de producciones se benefician y aprovechan comercialmente. Igualmente, las otras categorías deben ayudar en la promoción y comercialización, especialmente en el ámbito internacional, para fortalecer el sector ibérico en su conjunto y para esto es fundamental mantener una altísima calidad en todos los productos ibéricos.

*No se trata de desprestigiar a ningún sector, sino de prestigiar a las producciones que mantienen más de 3 millones de hectáreas del ecosistema de mayor valor medioambiental que existe en la península Ibérica: **La Dehesa**, y a una raza de porcino única: **el ibérico puro 100%**. La tarea de prestigiar a dicho producto debería de ser de todo el sector.*

Ya es el momento de poner en valor al producto estrella de la gastronomía española, producido en exclusiva en unas condiciones de manejo únicas e irreproducibles en el resto del mundo.

La simbiosis existente entre un cochino ibérico y la dehesa aporta una altísima calidad a sus productos, que solo y exclusivamente se obtienen con el conjunto indisoluble de una raza, un manejo, una alimentación y una elaboración singular.

En España el 80 % de las dehesas se sitúan en Andalucía y Extremadura, y son además estas dos CCAA las que albergan el 77 % de las explotaciones de Ibéricos que existen en España, es decir 3 de cada 4 explotaciones.

Es por ello, que las entidades firmantes de las zonas tradicionales, manifestamos nuestra postura férrea de salvaguarda del porcino ibérico extensivo en la dehesa, más allá de otros intereses y presiones y, por ello exigimos nuestra cuota de representación y decisión, en función al peso específico en el sector.

*Los abajo firmantes, creemos que la puesta en marcha de la Norma de calidad ha supuesto una sustancial mejora de sus objetivos, y ha dado una estabilidad al sector productor que no había conocido en años. Esta normativa, que es de carácter voluntario, ha llevado al sector tradicional de extensivo del ibérico a realizar un enorme esfuerzo para su cumplimiento, todo ello en beneficio del consumidor y la transparencia del sector. Por ello, entendemos que, aunque toda norma es mejorable, en las circunstancias actuales, son mayores para todo el Sector los perjuicios de cambiar la Norma que los beneficios que traería su modificación y, por ello, **no se dan las condiciones necesarias para modificar la Norma de Calidad**, y que cualquier modificación de los factores responsables de la calidad debe orientarse a un incremento de la*

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

calidad de los productos y no al contrario. Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de la Norma de Calidad utilizando los medios necesarios para ello, y garantizando que las inspectoras se rijan por los Protocolos aprobados por la Mesa del Ibérico y se realicen a unos costes razonables para el sector, evitando duplicidades burocráticas entre ÍTACA y las Inspectoras y duplicidades de controles con los técnicos de ASICI.

Llegados a este punto, proponemos a las Administraciones que de una vez por todas blindemos y protejamos, a ese binomio indisoluble como es el que forman la dehesa y el cerdo ibérico, y que tienen como bandera a la bellota y al ibérico puro 100%. También pensamos, que es necesario fomentar las figuras de calidad que reconozcan en exclusiva los productos ibéricos producidos en extensivo, y que diferencien claramente sus producciones. Asimismo, deben incrementarse los controles por parte de las Administraciones competentes para la detección de los posibles fraudes en los puntos de venta y de consumo, así como la aplicación de contundentes sanciones.

No podemos dejar que se vaya al traste el esfuerzo realizado por tantos y tantos ganaderos criando animales en plena dehesa, así como el buen hacer de los industriales para obtener un producto tradicional y único, hecho en un tiempo y con una dedicación muy especiales.

Por todo ello, solicitamos se adhieran al presente manifiesto, ganaderos e industriales con el fin de mostrar nuestra preocupación. Es el momento de trabajar por lo que nos une y aparcir las diferencias existentes.

- 2. Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.*

Tras su lectura, el Pleno por unanimidad de los 5 miembros presentes de los 7 que forman, aprueban la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 11 horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| C/ Mayor, nº 16 | C.I.F.: P-1402000-B |
| 14.448. Conquista (Córdoba) | |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 | |
| ayuntamiento@conquista.es | |

Código seguro de verificación (CSV):

E81A 7FB7 63D8 3956 876E



E81A7FB763D83956876E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 21/10/2019